



CP-108-2023
Jueves 21 de diciembre, 2023

HACIENDA RECUERDA A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS POSIBILIDAD DE CONDONACIÓN DE MARCHAMOS PENDIENTES

- Serán condonadas las deudas a quienes tengan marchamos pendientes y paguen el del año 2024 antes de 01 de enero.
- Quedan excluidas de esta condonación las embarcaciones y aeronaves.

El Ministerio de Hacienda recuerda a todos los propietarios de vehículos con marchamos pendientes de pago, que pueden optar con la condonación de deudas si pagan el marchamo 2024 antes del próximo 01 de enero. Lo anterior, según lo establecido en la Ley 10.389.

Esta condonación incluye el monto total del principal, ajustes, intereses, multas y sanciones, y será efectiva de manera inmediata, con solo el pago del derecho de circulación del período 2024. También aplica para los trámites de desinscripción de vehículos automotores por desuso.

La Ley 10.389 excluye a las embarcaciones y aeronaves, además los vehículos de cualquier tipo, o motocicleta, propiedad personal o de sus cónyuges convivientes, y los registrados a nombre de personas jurídicas, en las que tengan participación quienes ocupen los siguientes cargos:

- Miembros de los Supremos Poderes
- Presidente de la República y Vicepresidentes
- Ministros y Viceministros
- Diputados
- Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
- Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones
- Contralor y Subcontralor de la República
- Procurador y Subprocurador General de la República
- Defensora y Defensora Adjunta de los Habitantes



- Superintendente General de Entidades Financieras (SUGEF)
- Superintendente General de Valores (SUGEVAL)
- Superintendente General de Seguros (SUGESE)
- Superintendente General de Pensiones (SUPEN)
- Jerarcas y Miembros de las Juntas Directivas de los Bancos del Estado y de las Instituciones Públicas
- Alcaldes, Vicealcaldes e Intendentes

El pago del marchamo correspondiente al 2024 se realiza por medio de las plataformas del Instituto Nacional de Seguros (INS).